



Ciudad de México.  
28 de abril de 2024

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



## SEP DEBE INFORMAR PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR ESCUELAS PRIVADAS EN CASOS DE ALUMNOS CON ALERTA AMBER: INAI

- Los menores de edad son un grupo vulnerable y las causas de su desaparición regularmente se vinculan a la explotación infantil, prostitución y trata de personas: Norma Julieta del Río Venegas
- La Comisionada del INAI invitó a la sociedad a apoyar la difusión de la Alerta Amber en redes sociales

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a asumir competencia y dar a conocer el procedimiento que deben seguir las escuelas particulares, en la Ciudad de México, cuando tengan conocimiento de que exista una Alerta Amber sobre uno de sus alumnos.

Asimismo, debe informar la instancia dentro de la dependencia facultada para sancionar a aquellas escuelas particulares que se nieguen a presentar ante las autoridades competentes a un menor de edad en dicha condición, así como las sanciones a las que se pueden hacer acreedoras, precisando el fundamento legal.

En sesión pública, la Comisionada **Norma Julieta del Río Venegas** explicó que la Alerta Amber se emite, cuando un menor se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave por no ser localizado y destacó que México fue el primer país de América Latina en implementar este programa, con el propósito de localizar y recuperar a niñas, niños y adolescentes desaparecidos.

[Consulta el video #INAIinforma](#)

“Si bien las personas desaparecidas merecen todo el esfuerzo institucional para su pronta localización, los menores de edad resultan un grupo vulnerable, donde las causas de su desaparición regularmente se vinculan a la explotación infantil, prostitución y trata de personas”, expuso al presentar el caso ante el Pleno.

En este contexto, Del Río Venegas invitó a la sociedad a apoyar la difusión de la Alerta Amber desde las redes sociales, donde se publican las cédulas de búsqueda con los datos y fotografía de menores desaparecidos; “existen cuentas por cada entidad que publican la información recibida por las Fiscalías locales, entonces, es posible sumarnos a estos esfuerzos”.

La persona que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, debido a que la SEP se declaró incompetente para conocer sobre lo requerido.

Sin embargo, en el análisis del caso, la ponencia de la Comisionada Del Río Venegas determinó que la SEP no llevó a cabo el procedimiento de búsqueda, previsto en la Ley Federal de Transparencia, pues no consultó a todas las unidades administrativas que pueden contar con la información solicitada.

Al respecto, la ponencia advirtió que la Subsecretaría de Educación Básica, la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y la Jefatura de Oficina de la Secretaría son áreas que, por sus atribuciones, pueden contar con lo querido.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SEP, le instruyó asumir competencia y hacer una nueva búsqueda, con criterio amplio, en todas sus unidades administrativas competentes, a fin de que proporcione a la persona solicitante la información de su interés.

-o0o-

**Comisionada ponente:** [Norma Julieta Del Río Venegas](#)

**Sujeto obligado:** Secretaría de Educación Pública

**Folio de la solicitud:** 330026024001012

**Número de expediente:** RRA 3882/24



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)